

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de TESALIA S.A.;

QUE el señor Sergio Vinuesa, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Miguel Macías C., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención ha presentado el informe favorable No. SC.IICI.IC.94.253 de 29 de junio de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. DJCV.94.1490 de 22 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 13 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado en CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES (S/4.000'000.000,00); b) el aumento de capital suscrito de TESALIA S.A. por UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/1.500'000.000,00), con lo que asciende a DOS MIL CUARENTA MILLONES CINCO CINCO MIL SUCRES (S/2.040'105.000,00) dividido en 2'040.105 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de julio de 1921 por la cual se constituyó la compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY, hoy TESALIA S.A., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE: 1304 y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 26 JUL 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

019

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TESALIA S.A.

1.- **CERTEFICACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TESALIA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 1° de julio de 1994, ante el Notario Tercero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 00.1.1.1.

1722

de 26 JUL 1994

o inscrita en el Registro

Mercoantil del cantón

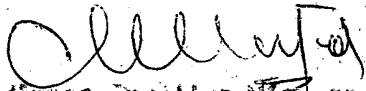
Quito, bajo el n° 193, el 29 de septiembre de 1994.

2.- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía se aumentó en la suma de 1.500'000.000,00, con lo cual queda elevada a la suma de S/2.040'105.000,00. Y el capital autorizado de S/4.000'000.000,00.

3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: en numerario S/1.500'000.000,00.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO QUINTO.- a) El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRS (S/4.000'000.000,00). b) El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL CUARENTA MILLONES CINCO MIL SUCRS (S/2.040'105.000,00) dividida en dos millones cuarenta mil ciento cinco acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRS cada una ...".

Quito, 10 de octubre de 1994.


Dr. Victor Donatillo Vasquez
SECRETARIO GENERAL

EXT.1490
SGR/FCBT

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO